

DECRETO N° 0046

NEUQUÉN, 07 ENE 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 8957-M-10 originado en el reclamo efectuado por el agente **MÉNDEZ JOSÉ FRANCISCO**, L.P. N° 6831; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

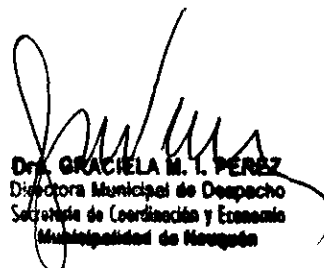
Que por Pase N° 354/10, la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

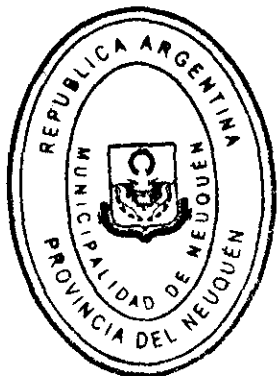
Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Dirección General de Auditoría Interna- Contaduría Municipal, por Informe N° 126/10, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; adjuntando planilla de liquidación por la suma de \$ 6.080,60, más Zona;

Que por Dictamen N° 298/10, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1., 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad del agente **MÉNDEZ JOSÉ FRANCISCO** y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1187/10, manifiesta que la Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación: 3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 608/10, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos- solicita a


DR. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén



la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que por Pase N° 1286/10, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía;

Por ello:

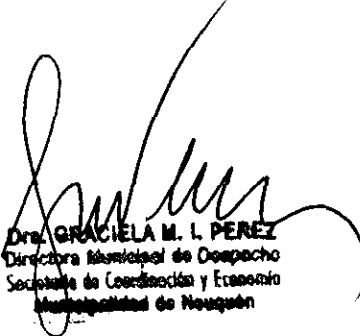
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MÉNDEZ JOSÉ FRANCISCO, L.P.** ----- N° 6831 (Grupo 01), D.N.I. N° 17.757.269, Clase 1966, Categoría 19, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 09 de marzo de 1992 y hasta el día 31 de marzo de 1994, en un todo de acuerdo al Artículo 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2009 una antigüedad laboral de dieciséis (16) años, siete (7) meses y veintisiete (27) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 608/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo ----- 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 126/10 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS SEIS MIL OCHENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.080,60)**, más el 40% de Zona, al agente **MÉNDEZ JOSÉ FRANCISCO, L.P. N° 6831**, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales -Subsecretaría de Recursos Humanos-, a través del Dictamen N° 298/10 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

Recursos Humanos- por Informe N° 608/10.-

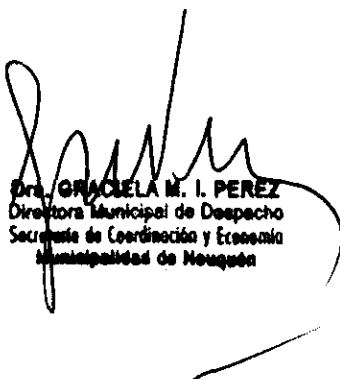
Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la
----- Actividad: "Dirección y Regulación Educación Vial", Imputación:
3-J-2-0-1, Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) **TOME** conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Muni-
----- cipal de Administración de los Recursos Humanos-, a los fines
que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria
----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 7º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE**.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

